



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 022-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de enero de 2023

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 020-2023-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 25 de enero de 2023; la Carta N° 044-2023-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 25 de enero de 2023; el Oficio N° 031-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2023, la Opinión Legal N° 002-2023-PRDZ-ALE-PCO-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2023; Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2023, de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0518-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba: la Convocatoria, Reglamento, Bases y Cronograma del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento 2022, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 020-2023-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 25 de enero de 2023, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la suspensión del proceso de concurso de nombramiento docente considerando el contexto actual de inseguridad, hasta que las condiciones vuelvan a la normalidad que permita garantizar un proceso adecuado, justo y transparente y salvaguardar la integridad de los postulantes, jurados evaluadores y trabajadores;

Que, mediante Carta N° 044-2023-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 25 de enero de 2023, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la suspensión de concurso para nombramiento de docentes, por la situación de estado de emergencia debido





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 022-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de enero de 2023

-2-

a la coyuntura política y social, hasta que las condiciones del contexto social vuelvan a la normalidad, para garantizar un proceso de forma transparente salvaguardando el bienestar de los postulantes, jurados y trabajadores;

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2023-PRDZ-ALE-PCO-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2023, la Asesora Legal Externa de la Universidad Nacional José María Arguedas, Abog. Pamela Del Rocio Dapelo Zarate se pronuncia e indica:

"Estando a las consideraciones expuestas, OPINIO: Por la procedente la suspensión de la Convocatoria y Cronograma para el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento 2022, de la Universidad Nacional José María Arguedas, por la situación que se viene atravesando a nivel local y nacional (estado de emergencia en Andahuaylas y varias ciudades del país, carreteras bloqueadas, cierre de aeropuertos- algunos);

Que, según Oficio N° 031-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertths Neil De la Cruz Marcos, el pedido de los Coordinadores de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Empresa, respecto a la suspensión del proceso de concurso de nombramiento docente, a fin de ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, conforme lo dispone el artículo 58 de la Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**, la cual le permite que, así como emiten normas en materia académica para regular el funcionamiento y cumplimiento, como máximo órgano en ejecución académica puede suspender el cumplimiento de una norma (en este caso la RESOLUCIÓN N° 0518-2022CO-UNAJMA), por motivos justificado de fuerza mayor o caso fortuito (la situación que viene atravesando a nivel local y nacional) y teniendo presente que la UNAJMA quiere la participación amplia de postulantes para captar a los mejores profesionales, en el concurso público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento - 2022, la situación actual no garantiza y en otros es probable que los postulantes no lleguen a tiempo, por lo que venimos atravesando no garantiza dicha participación, tampoco lograr que ingresen profesionales;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la segunda sesión extraordinaria, del 25 de enero de 2023 **acordó por UNANIMIDAD APROBÓ** la suspensión temporal del proceso de la Convocatoria y Cronograma para el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento 2022, de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante la RESOLUCIÓN N° 0518-2022-CO-UNAJMA, por la situación que se viene atravesando a nivel local y nacional; una vez normalizado se continuará el proceso suspendido.

**APROBAR** por **UNANIMIDAD** emitir un comunicado para su publicación en la página web [www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe);

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** temporalmente el proceso de la Convocatoria y Cronograma para el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento 2022, de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante la RESOLUCIÓN N° 0518-2022-CO-UNAJMA, por la situación que se viene atravesando a nivel local y nacional; una vez normalizado se continuará el proceso suspendido.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR** un comunicado respecto a la suspensión temporal del proceso de la Convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento 2022, de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su publicación en la página web [www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe).



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 022-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de enero de 2023

-3-

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la UNAJMA, la publicación de la presente y el comunicado a cargo del responsable.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Ely Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL

